	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

**AC-FLOR- 904-2022**  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**PEREA SANTACRUZ LUZ ESNEDA**  
Suscriptor 316128 Ruta (7610-81-105-004011)  
Dirección: CL 9 N 15 13 APTO 202  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
<b>NOTIFICADO:</b>	_____
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	05/10/2022

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N 15 13 APTO 202** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1229-1260, para un consumo de **31m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818177 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1300m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "casa sola medidor girando".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 901-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**JUANA ORDOÑEZ**  
Suscriptor 58249 Ruta (7610-81-105-003390)  
Dirección: CL 8 N 12 44  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	05/10/2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 8 N 12 44 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 470-505, para un consumo de 35m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818234 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 532m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario el resto en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 20m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 900-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**LOPEZ CORREA ASOCIADOS**  
Suscriptor 58231 Ruta (7610-81-105-003200)  
Dirección: CLL BA # 12 - 11  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	05/10/2022

*Se visitó el predio y no se encuentra el usuario se dejó copia por debajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL BA # 12 - 11** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5314-5353, para un consumo de **39m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No 818233 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5563m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "es una cantina se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 26m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 892-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**PALOMEQUE DORANCE**  
Suscriptor 57342 Ruta (7610-81-095-002130)  
Dirección: CRA 12 # 4 - 35  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
FECHA: 05/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**  
Cordial saludo

*Se visito el predio y no se encontro el consumo se dio signo por D. Boyo de la parte*

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 12 # 4 - 35 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1154-1169, para un consumo de 15m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818225 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1176m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se visito el predio en varias ocasiones, se encontro menor de edad".


En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de 9m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 895-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**CAICEDO JUAN EVANGELISTA**  
Suscriptor 217886 Ruta (7610-81-100-000882)  
Dirección: CRA 14 # 6 - 30 PISO 2  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>05/10/2022</u>

*se visito el predio y no se encuentra el mismo se bajo copia por lo bajo del predio*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 14 # 6 - 30 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 354-384, para un consumo de 30m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818228 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 404m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 887-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**ESCOBAR DE G ERNESTINA**  
Suscriptor 57009 Ruta (7610-81-090-001380)  
Dirección: CRA 14 # 2 - 31  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	05/10/2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

*Se visito el predio y no se encontro el usuario se dejo copia por debajo de la puerta*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 14 # 2 - 31 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1327-1360, para un consumo de 33m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818219 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1378m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todos los servicios se encuentran bien, usuario manifiesta que trabajan y llegan a las 10pm".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 14m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 890-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**ALEGRIAS SANCLEMENTE CLELIA**  
Suscriptor 304805 Ruta (7610-81-090-005668)  
Dirección: C 4 16-59 PISO 2  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: 05/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**  
Cordial saludo

*Se visito el predio y no se  
encontró el mismo se dejó  
por escrito*

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 4 16-59 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1203-1221, para un consumo de **18m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818223 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1236m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se visito el predio en varias ocasiones y no se encuentra nadie copia debajo de puerta".

En tal sentido **ACUAVALLE S.A.E.S.P** procederá a realizar el **cobro de 11m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 896-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**CASANOVA P ONOFRE**  
Suscriptor 57662 Ruta (7610-81-100-002350)  
Dirección: CL 5 NO 16-72  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	05 / 10 / 2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

*se visito el predio y no se encontro el agujero se dejo copia por debajo de la puerta*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 5 NO 16-72 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 197-210, para un consumo de 13m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818229 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 210m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se visito el predio esta desocupado en el momento dela toma de lectura aguja gira lentamente se deja copia".

En tal sentido ACUAVALLE S A E. S.P procederá a realizar el **cobro de 8m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 891-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**VICTOR CLAVIJO**  
Suscriptor 57218 Ruta (7610-81-095-000720)  
Dirección: CRA 15 # 4 - 28  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	05/10/2022

*Se visitó el predio y no se encontró el usuario. Se dejó copia por debajo de la puerta*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 15 # 4 - 28 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6096-6108, para un consumo de 12m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818224 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 6115m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se visitó el predio esta solo".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E. S.P procederá a realizar el cobro de 9m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001
		<b>Versión No.:</b> 01

AC-FLOR- 885-2022  
 Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**RIVERA SANDRA VIVIANA**  
 Suscriptor 323800 Ruta (7610-81-090-000655)  
 Dirección: K 15A 2 17 Apto 2  
 Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
<b>NOTIFICADO:</b>	_____
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	05/10/2022

*Se visito el predio y no se encontró el consumo*

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 15A 2 17 Apto 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1037-1055, para un consumo de 18m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818217 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1075m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 15m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
 Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 870-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**PONTON CORREA NOHEMY**  
Suscriptor 330871 Ruta (7610-18-055-003222)  
Dirección: C 11 3-81  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**



Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 11 3-81 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1264-1289, para un consumo de 25m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815635 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1308m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Tuvieron un daño en uno de los sanitario, ya fue suspendido, las demás instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el **cobro de 16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 869-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**ARROYO MIGUEL**  
Suscriptor **55657 Ruta (7610-18-055-001731)**  
Dirección: **CLL 10 # 4 - 31 PISO 1**  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>01/10/2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 10 # 4 - 31 PISO 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1685-1731, para un consumo de **46m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815634 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que en el predio habitan **3 personas**.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **1745m<sup>3</sup>**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Usuario manifiesta que para este periodo la vivienda estuvo desocupada hasta el 13 de septiembre, todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido **ACUAVALLE S.A E.S.P** procederá a realizar el **cobro de 30m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de **ACUAVALLE S.A. - E.S.P.** - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 868-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

NOTIFICACION

Señor(a)  
JIMENEZ ANA OBEIDA  
Suscriptor 224347 Ruta (7610-18-055-001460)  
Dirección: CRA 5 # 9 - 44  
Florida Valle

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
FECHA: 04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 5 # 9 - 44** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 320-359, para un consumo de **39m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815633 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que en el predio habitan **3 personas**.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **383m<sup>3</sup>**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".


En tal sentido **ACUAVALLE S.A.E.S.P** procederá a realizar el **cobro de 31m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Per Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 867-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**MAIDEE MACHADO**  
Suscriptor 55591 Ruta (7610-18-055-000765)  
Dirección: CL 10 N.3-27  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**



Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 10 N.3-27 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 718-741, para un consumo de 23m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815632 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 752m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "La persona que atiende manifiesta que solo mantiene medio día que realiza el aseo, se encuentran todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 15m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

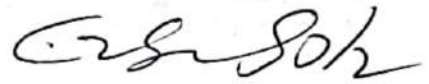
	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 865-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**TORRES GERTRUDIS**  
Suscriptor 220766 Ruta (7610-18-050-003265)  
Dirección: CLL 9A # 10 - 17 P 2  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**



Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9A # 10 - 17 P 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7611-7645, para un consumo de **34m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815630 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 7663m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 863-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: 04/10/2022

Señor(a)  
**CLEMENTE MANCHABAJÓY**  
Suscriptor **252178** Ruta **(7610-18-050-002347)**  
Dirección: **CLL 10 NO. 8-73 PISO 2**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 10 NO. 8-73 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1142-1163, para un consumo de 21m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815628 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1171m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visito el predio en varias ocasiones y no se encontro a nadie la aguja del medidor esta quieta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P. procederá a realizar el cobro de 17m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código: <b>SGD-O-001</b>
		Versión No.: <b>01</b>

**AC-FLOR- 862-2022**  
 Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**RUBIEL NAVARRO**  
 Suscriptor **244436** Ruta **(7610-18-050-002315)**  
 Dirección: **CLL 10 # 8B - 01**  
 Florida Valle

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**



Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 10 # 8B - 01** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4875-4913, para un consumo de **38m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815627 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **4940m³**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se visito el predio en varias ocasiones y no se encontro a nadie".

En tal sentido **ACUAVALLE S.A E.S.P** procederá a realizar el **cobro de 24m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
 Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 861-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**SALCEDO PRADA LEIDA RUTH**  
Suscriptor 55298 Ruta (7610-18-050-001140)  
Dirección: CR 9 NO 10A-33  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.



Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 9 NO 10A-33 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 896-934, para un consumo de 38m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815626 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 970m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visito el predio y no se encontro a nadie para hacer la revision".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 23m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 859-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**EDGAR DE JESUS DELGADO E.**  
Suscriptor 55223 Ruta (7610-18-050-000569)  
Dirección: CRA 8C # 10A - 44  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 8C # 10A - 44** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4367-4406, para un consumo de **39m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815624 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4427m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visito el predio en varias ocasiones y no se encontro a nadie la aguja del medidor esta quieta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 857-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**NAZARETH GAVIRIA**  
Suscriptor 249971 Ruta (7610-18-045-001257)  
Dirección: CRA 8 No. 11A-15 P2  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: 04/10/2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 8 No. 11A-15 P2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1138-1165, para un consumo de **27m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815622 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1194m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se visita el predio todo en buen estado sin fugas".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 837-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
JULIO PACICHANA  
Suscriptor 237095 Ruta (7610-18-030-000533)  
Dirección: CLL 11 # 21 - 91 PISO 2  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	<u>Julio Pacichana</u>
FIRMA:	_____
C.C:	_____
FECHA:	<u>05-10-2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 11 # 21 - 91 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1715-1774, para un consumo de **59m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815667 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que en el predio habitan **1 persona**.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **1810m<sup>3</sup>**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "en el momento de la visita se observa fuga en el sanitario lo demas en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P. procederá a realizar el **cobro de 41m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

 <p><b>ACUAVALLE</b> Mds Per Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 822-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**GOMEZ GUZMAN AYDE**  
Suscriptor 259818 Ruta (7610-18-003-002720)  
Dirección: CLL 15 N 17-02 P-2  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	<u><i>[Firma]</i></u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>04-10-2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 15 N 17-02 P-2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3310-3341, para un consumo de **31m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815651 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3362m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "en el momento de la visita se observa fuga en el sanitario por rebose".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 833-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**URIEL DE JESUS CANO R.**  
Suscriptor 53780 Ruta (7610-18-025-000676)  
Dirección: CRA 20 # 11 - 75 PISO 2 APTO 2  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	<u><i>Uriel Cano</i></u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>10 - 09 - 2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 20 # 11 - 75 PISO 2 APTO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1778-1888, para un consumo de **110m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815663 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **1922m<sup>3</sup>**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "tiene una fuga en el sanitario nivel alto se le informa al usuario".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 86m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 824-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**MUÑOZ MADERA WALTER**  
Suscriptor 221809 Ruta (7610-18-005-001516)  
Dirección: **CRA 19 # 14 - 10**  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>Gaspar Muñoz</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>04-10-2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 19 # 14 - 10** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 525-542, para un consumo de **17m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815653 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 558m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todo se encuentra en buen estado, están construyendo el 2 piso".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 841-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**JOSE ERASMO FERNANDEZ**  
Suscriptor 314923 Ruta (7610-18-030-003316)  
Dirección: C 10A # 19-40  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>Jose Eraso</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>04 - 10 - 2022</u>

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 10A # 19-40** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1398-1429, para un consumo de 31m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815672 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 0m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "tiene una fuga en el tanque del sanitario se le informa al usuario".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 835-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**HERRERA ZULEMA**  
Suscriptor 53943 Ruta (7610-18-025-002020)  
Dirección: CRA 18 # 11 - 82  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u><i>[Firma]</i></u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>04-10-2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 18 # 11 - 82** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 245-296, para un consumo de **51m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815665 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 274m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todo se encuentra en buen estado, desocupado hace un mes".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 36m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 827-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
CARABLI LUCUMI MARIA NERY  
Suscriptor 358514 Ruta (7610-18-010-005130)  
Dirección: K 22 17 67  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: *A. S. de S. S.*  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: 04-10-2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 22 17 67 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 322-364, para un consumo de 42m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815656 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 370m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "en el momento de la visita se observo predio desocupado vecino informa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 31m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 838-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**HERNANDEZ MARIA OMAIRA**  
Suscriptor 54057 Ruta (7610-18-030-000753)  
Dirección: CLL 11 # 23 - 91 P-2  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: *[Firma]*  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C. 8  
FECHA: 01-10-2022.

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 11 # 23 - 91 P-2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1881-1909, para un consumo de **28m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815668 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1926m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "en el momento de la visita se observa fuga en el sanitario lo demas en buen estado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

**AC-FLOR- 839-2022**  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**ESPINAL TOBIAS**  
Suscriptor **54085** Ruta (7610-18-030-001820)  
Dirección: **CLL 10 # 24 - 56**  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO: <u><i>Delegado</i></u>	_____
FIRMA: _____	_____
C.C _____	_____
FECHA: <u>04 - 10 - 2022</u>	_____

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 10 # 24 - 56** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4399-4424, para un consumo de **25m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 26 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 28 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815670 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4424m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "en el momento de la visita se observa predio desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001
		<b>Versión No.:</b> 01

AC-FLOR- 843-2022  
 Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**GODOY LUIS ANTONIO**  
 Suscriptor 54437 Ruta (7610-18-035-001045)  
 Dirección: CR 26 N 9 18  
 Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

*Considero*

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 26 N 9 18** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 467-501, para un consumo de 34m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815674 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que en el predio habitan **0** personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 532m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "predio se encuentra desocupado".

En tal sentido **ACUAVALLE S.A.E.S.P** procederá a realizar el **cobro de 26m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
 Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> · SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 876-2022  
 Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**ALICE POTES**  
 Suscriptor 520711 Ruta (7610-18-150-000560)  
 Dirección: K 33A 9 18  
 Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>04/10/2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*C. sel*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 33A 9 18** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 118-159, para un consumo de **41m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 21 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815643 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 190m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 33m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
 Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Mds Per Vos</p>	<p align="center"><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 874-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**ASTUDILLO D HECTOR O**  
Suscriptor 55923 Ruta (7610-18-060-001636)  
Dirección: CRA 12 N 10 A 30  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	09/10/2022

*C. Oviedo*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 12 N 10 A 30 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4680-4728, para un consumo de 48m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815639 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4759m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de 19m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 847-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
HURTADO L TULLO  
Suscriptor 54699 Ruta (7610-18-040-000240)  
Dirección: CL 12 N 15 92  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: 04/10/2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 12 N 15 92 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1886-1941, para un consumo de 55m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815608 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado
- Que el medidor marca una lectura de 1959m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No se encuentra a nadie en el predio para la revisión, se toma lectura".


En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el cobro de 37m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 845-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**SAHIK DE Z MARIA N**  
Suscriptor 54627 Ruta (7610-18-035-002780)  
Dirección: CLL 9 # 18 - 30 PISO 2  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

*Casa Sulu.*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 # 18 - 30 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 366-386, para un consumo de **20m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815605 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 410m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio permanece solo todo el días, no tiene fugas, todo está en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 917-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
COOPERATIVA ING.CAUCA  
Suscriptor 58757 Ruta (7610-81-130-000460)  
Dirección: CL 9 NO 20-63  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	09/10/2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

*Casa  
50/4*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 9 NO 20-63 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 703-940, para un consumo de 237m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818191 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 941m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio fue habitado hace un mes, todas las instalaciones están en buen estado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 236m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001
		<b>Versión No.:</b> 01

**AC-FLOR- 920-2022**  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**MUNICIPIO DE FLORIDA**  
Suscriptor 202864 Ruta (7610-81-130-002700)  
Dirección: **CRA 21 N. 8 - 71 CASA CULTURA**  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
<b>NOTIFICADO:</b>	_____
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	04/10/2022

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*Casa Solo*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 21 N. 8 - 71 CASA CULTURA** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7371-7503, para un consumo de 132m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818195 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 4 OFICIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 7553m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Tiene una fuga en una llave".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 75m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 918-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
CUELLAR L JORGE  
Suscriptor 58778 Ruta (7610-81-130-000590)  
Dirección: CL 9 N 22 03  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

CASA  
SOLA

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 9 N 22 03 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1074-1110, para un consumo de 36m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818192 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1140m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario el resto en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 25m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 919-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**WILLIAM VALENCIA ESCOBAR**  
Suscriptor 58781 Ruta (7610-81-130-000620)  
Dirección: CLL 9 # 22 - 23  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: <u>04/10/2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*causa  
sola*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 9 # 22 - 23 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3458-3510, para un consumo de 52m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818193 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3539m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Usuario no deja ingresar a la vivienda para la revisión, se toma lectura a medidor".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 34m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

**AC-FLOR- 915-2022**  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**CASTRO SINISTERRA BERLY**  
Suscriptor 346571 Ruta (7610-81-127-002060)  
Dirección: C 8 35-19  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*Casa  
solo*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 8 35-19 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 52-64, para un consumo de 12m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818189 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 77m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 914-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**REYES LOMBANA AMERICA**  
Suscriptor 321407 Ruta (7610-81-127-001500)  
Dirección: C 8B N 35 44  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

*casa  
- sola*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 8B N 35 44 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1195-1227, para un consumo de 32m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818188 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1237m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario del primer piso, el resto en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 913-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**OLMES JOSE CORREA**  
Suscriptor 248385 Ruta (7610-81-127-000170)  
Dirección: CLL 8B No. 34-88  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>04/10/2022</u>

*CSA  
SDA*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 8B No. 34-88 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5993-6040, para un consumo de 47m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818187 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 6080m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario el resto en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 911-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
OSSA OLGA CECILIA  
Suscriptor 59429 Ruta (7610-81-122-001110)  
Dirección: LOT E N.46  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
FECHA: 04/10/2022

*Carla*  
*10/10*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la LOT E N.46 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 156-178, para un consumo de 22m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818185 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 181m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "La vivienda se encuentra sola".


En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P. procederá a realizar el cobro de 18m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Mds Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 910-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**CASAMACHIN MOSQUERA MARIA LUZ**  
Suscriptor 302124 Ruta (7610-81-120-002410)  
Dirección: K 22A 7-14  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 22A 7-14** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3117-3174, para un consumo de **57m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818183 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 36m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario el resto en buen estado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 30m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 909-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**ZARASTI GLORIA JENNY**  
Suscriptor 58574 Ruta (7610-81-115-004440)  
Dirección: CAS A Q9  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
<b>NOTIFICADO:</b>	_____
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	09/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*Casa  
Sola*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CAS A Q9 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 667-736, para un consumo de 69m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818182 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 778m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 47m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 908-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
ORTIZ LUIS FRANCISCO  
Suscriptor 58573 Ruta (7610-81-115-004430)  
Dirección: CAS A N.7  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
FECHA: 04/10/2022

CASA  
20/19

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CAS A N.7 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5723-5761, para un consumo de 38m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818181 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5790m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el cobro de 19m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 906-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**ANGIE PAOLA GRUESO**  
Suscriptor 207317 Ruta (7610-81-115-001520)  
Dirección: CRA 19B # 4-11  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

5739  
5/16

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 19B # 4-11** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5023-5055, para un consumo de **32m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818179 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5090m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 27m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR-905-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**SANCHEZ RICARDO**  
Suscriptor 58405 Ruta (7610-81-115-000820)  
Dirección: CLL 5 # 17A - 33  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	01/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*Casa  
- 26/9*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 5 # 17A - 33** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3553-3589, para un consumo de **36m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818178 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3399m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 25m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 884-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**UPEGUI ARENAS PAOLA ANDREA**  
Suscriptor 56841 Ruta (7610-81-085-000900)  
Dirección: CL 2 N. 15 31  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 2 N. 15 31** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3280-3295, para un consumo de **15m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818216 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3308m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "todas las instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

**AC-FLOR- 883-2022**  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**MESTIZO SOFIA**  
Suscriptor 56647 Ruta (7610-81-080-003951)  
Dirección: CLL 7 # 7 - 28  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
<b>NOTIFICADO:</b>	_____
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	04/10/2022

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*COPY Sofia*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 7 # 7 - 28** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 801-830, para un consumo de **29m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818215 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 855m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio de dos pisos, presenta fuga en el sanitario, el resto en buen estado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 882-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**RUIZ ACEVEDO CRISTIAN**  
Suscriptor 322074 Ruta (7610-81-080-001428)  
Dirección: C 8 N 8 95 APTO 202  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*Casa  
30/9*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 8 N 8 95 APTO 202** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 933-959, para un consumo de **26m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818214 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 977m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario el resto en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 17m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 880-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**JOSE ANTONIO SAAVEDRA ZAPATA**  
Suscriptor 320065 Ruta (7610-81-073-001870)  
Dirección: K 2 ORIENTE N 11 07  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

*cosa  
de la*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 2 ORIENTE N 11 07 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 458-535, para un consumo de 77m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815212 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 640m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentran Sanitarios con escape de agua, el resto de instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 54m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 879-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**MARIA ADELA TALAGA**  
Suscriptor 320188 Ruta (7610-81-073-001530)  
Dirección: **K 1 ORIENTE N 11 73**  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>04/10/2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 1 ORIENTE N 11 73** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 171-171, para un consumo de 0m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818211 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 177m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".


Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315  
Tipo: Volumétrico  
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 878-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**LUIS FELIPE VANEGAS ORTIZ**  
Suscriptor 521657 Ruta (7610-81-071-000027)  
Dirección: K 1 12 40  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

*cas x  
Jula*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 1 12 40 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 211-237, para un consumo de 26m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815209 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 256m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Casa está sola y el registro está cerrado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 12m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Per Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 881-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

Señor(a)  
**CHAUX OROZCO ROMIR**  
Suscriptor 324602 Ruta (7610-81-080-001073)  
Dirección: K 6 7 20  
Florida Valle

*Casa  
Solo*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 6 7 20 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 769-793, para un consumo de 24m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 818213 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado
- Que el medidor marca una lectura de 794m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Funciona una droguería de entrega de medicamentos, todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Mds Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 921-2022  
Florida, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**QUIROZ LIBIA**  
Suscriptor 59041 Ruta (7610-81-130-003490)  
Dirección: CR 18 N 8 56  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	04/10/2022

*Casa  
Sola*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 18 N 8 56 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 863-907, para un consumo de 44m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 815196 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 930m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario el resto en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 21m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 936-2022  
San Antonio de los Caballeros, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
CASETA COMUNAL SECTOR 1  
Suscriptor 302371 Ruta (7610-45-220-000095)  
Dirección: CL 6 CR 4 Y 5  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: 04-10-2022 CS

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 6 CR 4 Y 5 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 28-51, para un consumo de 23m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 817740 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 4 OFICIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario el resto en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 15m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 930-2022  
San Antonio de los Caballeros, 25 de septiembre de 2022

NOTIFICACIÓN

Señor(a)  
CUERO HURTADO WILLIAM  
Suscriptor 59719 Ruta (7610-45-170-004210)  
Dirección: C 2 5 40  
Florida Valle

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: 04-10-2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 2 5 40 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 430-445, para un consumo de 15m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 817734 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 451m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Servicio taponado, no se ejecuta visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el cobro de 9m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 935-2022

San Antonio de los Caballeros, 25 de septiembre de 2022

Señor(a)  
GRUESO EUGENIO  
Suscriptor 59983 Ruta (7610-45-215-002340)  
Dirección: CL 6 N 9 03  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: 04-10-2022 CS

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 6 N 9 03 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de julio de 2022 al 30 de agosto de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1315-1336, para un consumo de 21m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de septiembre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 20 de septiembre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 817739 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1338m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "presenta fuga en el sanitario, predio desocupado, las demas instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 19m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de agosto - septiembre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co